



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR24-101  
7 de marzo de 2024

“Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 6 de marzo 2024, y

CONSIDERANDO

Mediante oficio DESAJNEO24-747 de 1° de marzo 2024, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, solicitó autorización para adelantar un proceso contractual por medio de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, así:

Objeto del contrato	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y arreglos locativos que sean necesarios para los diferentes inmuebles donde funcionan los despachos judiciales que integran los distritos judiciales de Neiva y Florencia
Duración contrato	<p>Lote 1: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual, será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, por un término de cuatro (4) meses.</p> <p>Lote 2: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual, será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, por un término de dos (2) meses</p>
Lugar de Ejecución	La ejecución del contrato será el Palacio de Justicia de Neiva “Rodrigo Lara Bonilla” y los diferentes inmuebles donde funcionan los despachos judiciales adscritos a los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia (entre ellos todos los Municipios del Huila y Caquetá)
Valor del contrato	<p>El presupuesto oficial estimado para el desarrollo el objeto del contrato corresponde a la suma total de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 383.000.000) MCTE apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legales establecidas, con el fin de atender los requerimientos de mantenimientos preventivos y correctivos con un presupuesto discriminado como se muestra en el estudio del mercado el cual hace parte integral del proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Distrito Judicial de Neiva \$267.000.000</li> <li>• Distrito Judicial de Florencia \$116.000.000</li> </ul>

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2024, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1224 de 13 de febrero de 2024, por valor de \$ 11.000.000, Unidad Ejecutora 27-01-09-012, rubro A-02-02-02-005-004 servicios de construcción y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6724 de 13 de febrero de 2024 por valor de \$ 372.000.000, Unidad Ejecutora 27-01-08-012, rubro A-02-02-02-005-004 servicios de construcción.
Documentos que se anexan	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Oficio DESAJNEO24-747 del 1° de marzo de 2024 – solicitud de la necesidad para contratar.</li><li>2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 de 13 de febrero de 2024 y 6724 de 13 de febrero de 2024</li><li>3. Comité estructurador y evaluador</li><li>4. Estudios previos</li><li>5. Estudio del sector económico</li><li>6. Anexo complementario pliego de condiciones</li><li>7. Anexos formatos criterios de desempate</li><li>8. Anexo oferta económica</li><li>9. Aviso de convocatoria</li><li>10. Control de legalidad</li></ol>

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 163 de 1996, artículo 2, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, remitió los documentos antes relacionados junto a la solicitud de autorización de contratación.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía sea entre 100 a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, artículo 4, expresa en su tenor literal lo siguiente:

*“ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delégase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:*

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.”*

El artículo 3 establece que la autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de conformidad con el artículo 2 del citado Acuerdo.

Así mismo, el artículo 3 señala que, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo antes señalado, esta Corporación en sesión del 6 de marzo de año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

## RESUELVE

ARTICULO 1. AUTORIZAR a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para adelantar un proceso contractual por medio de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y arreglos locativos que sean necesarios para los diferentes inmuebles donde funcionan los despachos judiciales que integran los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

El valor total del contrato es de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ( 383.000.000) MCTE apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legales establecidas, con el fin de atender los requerimientos de mantenimientos preventivos y correctivos con un presupuesto discriminado como se muestra en el estudio del mercado el cual hace parte integral del proceso, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.1224 de 13 de febrero de 2024, por valor de \$ 11.000.000, Unidad Ejecutora 27-01-09-012, rubro A-02-02-02-005-004 servicios de construcción y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6724 de 13 de febrero de 2024 por valor de \$ 372.000.000, Unidad Ejecutora 27-01-08-012, rubro A-02-02-02-005-004 servicios de construcción, expedidos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTICULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva - Huila,



EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/LYCT